



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, - 2 SET. 1996

VISTO:

La necesidad de asegurar la continuidad del servicio educativo, cuando se producen bajas por renunciaciones o licencias de los docentes de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Consejo Directivo cubrir todos los cargos docentes, previa selección tendiendo a jerarquizar el nivel de enseñanza que se imparte.

Que si bien la Facultad tiene reglamentado el Concurso de Trámite Abreviado, éste dura aproximadamente un mes, lo que ocasiona en muchos casos un perjuicio al alumnado al interrumpirse el servicio educativo por falta de profesor.

Que es conveniente por lo tanto implementar un mecanismo de cobertura rápida de la vacante en tanto se sustancia el Concurso respectivo.

Lo acordado en sesión del 27 de agosto de 1996.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Conceder atribuciones a los Directores de Escuelas para proponer designaciones "sin previo Concurso" para cubrir cargos docentes, por lapsos breves, y la necesidad de cubrir el servicio educativo así lo requiera y en los casos que se mencionan a continuación:

- 1) Cuando la baja del Titular del cargo por renuncia o licencia, se produce sin el aviso previo correspondiente.
- 2) Cuando el Titular del cargo hace uso de licencia por enfermedad y aunque sea de largo tratamiento la autoridad Sanitaria autoriza la licencia por lapsos de TREINTA (30) días.

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ord. n° 6



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

2.-

- 3) Cuando se convocó a Concurso un cargo y es declarado Desierto o el Concurso se deja sin efecto por defecto de forma o procedimiento.
- 4) Otros casos no previstos que resientan el servicio educativo, debidamente fundados.

ARTICULO 2º.- Las propuestas que formulen los señores Directores estarán encuadradas en las siguientes pautas:

- a) Cuando la cátedra del cargo a cubrir cuente con estructura completa, el cargo podrá ser cubierto mediante promoción interna de la cátedra.
- b) Para la propuesta, los Directores deberán hacer previamente una confrontación de antecedentes entre los docentes y egresados de cada Escuela. Para dicha selección podrá consultar profesores de la especialidad objeto de la vacante o de especialidad afín.
- c) Realizada la selección el Director podrá proponer la designación por el término de tres meses, siempre que de este período esté excluido el mes de enero.
- d) Junto con la ficha de designación, el Director deberá acompañar:
nota fundando el caso, curriculum vitae de la persona propuesta y, en la medida de las posibilidades, nota solicitando convocatoria a Concurso.
- e) En caso excepcionales, debidamente fundados, el Director podrá proponer una prórroga de la designación antes mencionada, de hasta TRES (3) meses, excluido el mes de enero, con el propósito de asegurar la atención de mesas examinadoras.
- f) Cuando se proponga la prórroga la ficha de designación deberá ir acompañada de nota del Director fundando dicho pedido.

ARTICULO 3º.- Derogar la resolución n° 182/95-C.D.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanza del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 6

E. A. ME. ZVG.

ES COPIA

RAQUEL R. LEDESMA DE GINI
DIRECTORA DE DESPACHO

VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VICI. ELIO FAUSTINO ORTIZ
DECANO